



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2022, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Decreto-ley 4/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrícolas. (2022062887)*

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha debatido el Decreto-Ley 4/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales a titulares de explotaciones agrícolas, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 31 de agosto de 2022 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, tras la votación de totalidad, el Decreto-Ley 4/2022, de 31 de agosto, ha resultado convalidado con el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 174, de 9 de septiembre de 2022.

Por ello, la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del referido Decreto-Ley, en los términos que certifica la Secretaria Primera de la Asamblea de Extremadura, D.ª María Ángeles Camacho Soriano.

Mérida, 30 de septiembre de 2022.

La Presidenta de la Asamblea de  
Extremadura  
BLANCA MARTÍN DELGADO